

Referencia:	2020/00000527T
Asunto:	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
NºExp.:2020/00000527T
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 18.03.2021 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.-Mediante Resolución Número CAB/2020/6672 de fecha 14/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y seis mil quinientos noventa y seis euros con nueve céntimos (36.596,09€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO

2021: 18.658,87€ IGIC: 1.306,12€ TOTAL: 19.964,99€

2022: 8.154,08€ IGIC: 570,79€ TOTAL: 8.724,87€

LOTE Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

2021: 7.085,34€ IGIC: 495,97€ TOTAL: 7.581,31€

2022: 303,66€ IGIC: 21,26€ TOTAL: 324,92€

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos (2.394,14€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil doscientos trece euros con setenta y cuatro céntimos (161.213,74 €) incluido el IGIC.

Segundo.- El día 15.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 30.12.2020.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2021 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES S.L. (lotes nº 1 y 2); INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO; GARANTE SEGURIDAD S.L. (lotes nº 1 y 2); TECNOSYSTEM (lotes nº 1 y 2); SEDANE 2000 S.L. (lotes nº 1 y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

*Una vez examinada la documentación, se observa que las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO aportan el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** incompleto, no indicando en la Parte II A los lotes a los que presenta oferta y en la Parte III motivos de exclusión, no consta dato alguno.*

*En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO, para que presenten el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2021, se acordó a conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L. con NIF B76024082 y ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRÍGUEZ, S.L. con NIF B76125210 para que presenten el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2021000738 de fecha 13.01.2021 y nº 2021000889 de fecha 14.01.2021 las citadas empresas presentan la documentación requerida.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas.

(.....)

LOTE Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO

Acto seguido, para el lote nº1, se procede a comprobar si alguna de las empresas se encuentran en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1	SIN IGIC	IGIC	PBL
LICITACION	26.812,95 €	1.876,91 €	28.689,86 €

100 puntos

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	1º media	2º media
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	21.449,00	91,237	-4,75	1,93
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.	20.364,30	96,096	-9,57	-3,23
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	25.472,30	76,826	13,11	21,05
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	22.791,01	85,864	1,20	8,30
TECNOSYSTEM, S.A.	25.472,30	76,826	13,11	21,05
SEDANE 2000, S.L.	19.569,35	100,000	-13,10	-7,00
MEJOR OFERTA	19.569,35			

MEDIA 10,00% 22.519,71 22.519,71

MEDIA + 10% 2.251,97

MEDIA -10% 24.771,68

20.267,74

MEDIA 10,00% 21.043,42

2.104,34

MEDIA + 10% 23.147,76

MEDIA -10% 18.939,07

De los cálculos efectuados se concluye que no existen ofertas anormales o desproporcionadas, por lo tanto se procede a la clasificación de las ofertas:

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.
SEDANE 2000, S.L.	19.569,35	100,000
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.	20.364,30	96,096
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	21.449,00	91,237
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	22.791,01	85,864
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	25.472,30	76,826
TECNOSYSTEM, S.A.	25.472,30	76,826

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **SEDANE 2.000, S.L.** con NIF nºB35661909 el lote nº 1 del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100 puntos, por un precio de 20.939,20 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 1.369,85 euros.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.02.2021 se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.01.2021 se acordó adjudicar a la empresa **SEDANE 2.000, S.L.** con NIF nº B35661909 el lote nº 1 del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100 puntos, por un precio de 20.939,20 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 1.369,85 euros.*

Mediante Resolución Número CAB/2021/262 de fecha 25.01.2021 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 978,47€ para el LOTE Nº 1.*
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.*
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.*
- e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Mediante registro nº 2021003128 de fecha 03.02.2021 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Sexto.- Consta en el expediente escrito de la empresa SEDANE 2.000, S.L. con NIF nº B35661909 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 978,47€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SEDANE 2000, S.L. con NIF nº

B35661909 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1: Centros y edificios del Cabildo del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, a la empresa SEDANE 2000, S.L. con NIF nº B35661909, por un precio de 20.939,20 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 1.369,85 euros.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SEDANE 2.000, S.L. con NIF nº B35661909, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 14.570,20€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 953,19€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22021001876 y nº de operación 220209000429.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SEDANE 2000, S.L. con NIF nº B35661909, por importe de 6.369€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 416,66€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799 y número de operación 220209000358.

QUINTO.- Requerir a la empresa SEDANE 2000, S.L. con NIF B35661909, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico del servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa SEDANE 2000 S.L.; INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.; INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO; GARANTE SEGURIDAD S.L.; TECNOSYSTEM, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,